



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

23 DE FEBRERO DE 2024

No. 1304

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Administración y Finanzas

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las tasas de recargos vigentes durante el mes de marzo de 2024 6
- ♦ Nota Aclaratoria al *Acuerdo por el que se publica el Calendario de presupuesto de las unidades responsables del gasto de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2024*, publicado el 15 de febrero de 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 7

Secretaría de las Mujeres

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde puede ser consultado el Padrón de beneficiarias del programa social denominado “Bienestar para las mujeres en situación de violencia 2023” 9

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en el proceso de reclutamiento, selección e ingreso de aspirantes a la policía de proximidad de la Secretaría 10
- ♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en el proceso de reclutamiento, selección e ingreso de aspirantes a la Policía de Proximidad con perfil de seguridad y custodia penitenciaria de la Secretaría 14

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Convenio de asociación, que celebraron los Licenciados José Ignacio Sentíes Laborde, titular de la Notaría número 104 de la Ciudad de México y Guillermo Ramírez de Aguilar Castañeda, titular de la Notaría número 136 de la Ciudad de México 19

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Agencia de Protección Sanitaria

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los días inhábiles de su Unidad de Transparencia 20

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la convocatoria pública para acceder a la acción social Apoyo a familias de acogida temporal sin fines de adopción “Bienestar en hogares de corazón” 2024 22

ALCALDÍAS

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Acuerdo de suspensión de venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en la colonia La Estación, con motivo de la “Fiesta patronal del señor San José”, para los días y horas que se indican 23
- ◆ Acuerdo de suspensión de venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en las colonias y barrios del pueblo de Santa Catarina Yecahuizotl, con motivo de la “Festividad religiosa en honor al padre Jesús, cuarto viernes de cuaresma 2024”, para los días y horas que se indican 25
- ◆ Acuerdo de suspensión de venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en las colonias y barrios del pueblo de San Francisco Tlaltenco, con motivo del “Carnaval infantil San Francisco Tlaltenco 2024”, para los días y horas que se indican 27
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la revocación de los Servidores Públicos de la Administración Pública en la Alcaldía, como apoderados generales para la defensa de la misma 29
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “En Tláhuac más salud para tu bienestar”, para el ejercicio fiscal 2024 30
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para el ejercicio fiscal 2024 de la acción social denominada “Fortalecimiento a la identidad y bienestar de los pueblos originarios de Tláhuac 2024” 38
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para la operación de la acción social denominada “En Tláhuac, bienestar es dar”, para el ejercicio fiscal 2024 45
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos para la operación de la acción social denominada “Por el bienestar de mi comunidad, Tláhuac te brinda un sepelio digno”, para el ejercicio fiscal 2024 52
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Padrón de beneficiarios de la acción social denominada “En Tláhuac, bienestar es dar”, durante el ejercicio fiscal 2023 58
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Padrón de beneficiarios de la acción social denominada “Escuela de oficios para la vida”, durante el ejercicio fiscal 2023 64

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Instituto Electoral

- ◆ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, sobre la procedencia del registro de modificación al convenio de la Candidatura Común “Seguimos Haciendo Historia en la Ciudad de México”, para la elección de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de mayoría relativa en 3 Distritos Electorales uninominales, suscrito por los Partidos Morena y del Trabajo, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024. [IECM/ACU-CG-043/2024] 81

PODER LEGISLATIVO

Congreso de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo mediante el cual se aprueban los días inhábiles de su Unidad de Transparencia, correspondientes al año 2024 y enero 2025, para los efectos de los actos y procedimientos que se indican 86
- ◆ Aviso por el cual la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana denominada: “Decreto por el cual se reforma el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Polanco de la Delegación Miguel Hidalgo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 06 de junio del 2014”, respecto del inmueble ubicado en calle Tres Picos número 11, Colonia Polanco V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México 88
- ◆ Aviso por el cual la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana denominada: “Decreto por el cual se reforma el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Polanco de la Delegación Miguel Hidalgo Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 06 de junio del 2014”, respecto del inmueble ubicado en calle Schiller, número 529, Colonia Polanco V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México 89

PODER JUDICIAL

Tribunal Superior de Justicia

- ◆ Sentencia relacionada al procedimiento para la Declaración Especial de Ausencia de Robin de Haene Zermeño expediente número 20/2022 90

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.**- Licitaciones Públicas Nacionales números DGOIV/LPN/008/2024 a DGOIV/LPN/016/2024.- Convocatoria 003.- Contratación de trabajos relacionados con obra pública en modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la supervisión técnica, administrativa y de control de calidad para trabajos de mejoramiento de la infraestructura vial en diversas colonias de la Ciudad de México 93
- ◆ **Secretaría de Seguridad Ciudadana.**- Policía Bancaria e Industrial.- Licitaciones Públicas números 30001072-12-2024 y 30001072-13-2024.- Convocatoria 05.- Adquisición de material de limpieza, así como de refacciones vehiculares 99
- ◆ **Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial.**- Licitación Pública Nacional número PAOT-LPN-03-2024.- 1ª Convocatoria.- Contratación para el servicio y administración de correo electrónico 100
- ◆ **Congreso de la Ciudad de México.**- Licitación Pública Nacional número CCM/IIL/LPN/001/2024.- Contratación del servicio de dispersión en monederos electrónicos (vales) para alimentos y despensa que serán utilizados por el personal del Congreso 101
- ◆ **Congreso de la Ciudad de México.**- Licitación Pública Nacional número CCM/IIL/LPN/002/2024.- Contratación del servicio de alimentos para las y los diputados, comisiones, comités y personal de apoyo del Congreso 102

Continúa en la Pág. 4

ALCALDÍA EN TLÁHUAC

C.P. SONIA MATEOS SOLARES, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR DE LA ALCALDIA TLÁHUAC, con fundamento en los artículos 11, Apartado B, numeral 6 y 52, numeral 1, 53 apartado A, numeral 1, numeral 2, fracciones II, III y XIII, numeral 12, fracción VIII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 20, fracciones II, III y XIII, 29 fracciones VIII, 35 fracción IV, 71 fracción VII, 74, 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, 33, 34 Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 56, 57, 58, 59, 60 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; los Lineamientos para la programación de Acciones Sociales 2024; Manual Administrativo de la Alcaldía Tláhuac, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 641 de fecha 16 de julio del 2021, así como el “Acuerdo por el que se delega en los titulares de las Direcciones Generales de Gobierno y Asuntos Jurídicos, de Administración, de Obras y Desarrollo Urbano, de Servicios Urbanos, de Desarrollo Social y Bienestar, de Desarrollo Económico y Rural, y de Participación Ciudadana, y demás Unidades Administrativas, el ejercicio directo de las facultades que se indican”, publicado en la Gaceta Oficial de fecha 12 de Noviembre de 2021 y:

Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos para la operación de la Acción Social “**Por el Bienestar de mi Comunidad, Tláhuac te brinda un Sepelio digno**” a cargo de la Alcaldía Tláhuac, para el ejercicio fiscal 2024.

1. Nombre de la acción

“Por el Bienestar de mi Comunidad, Tláhuac te brinda un Sepelio digno 2024”

2. Tipo de Acción social.

La Acción Social es tipo: servicio.

La entrega en especie de un servicio funerario Los Servicios Funerarios en Especie y gratuitos que se brindan, se realizan a través de empresas funerarias y constan de:

- a) Féretro.
- b) Embalsamiento (preparación del cuerpo).
- c) Préstamo de Equipo de Velación.
- d) Transporte de cuerpo en carroza (dentro de la Ciudad de México).
- e) Trámite de Acta de Defunción.
- f) Trámite ante el Panteón Civil de San Lorenzo Tezonco (no perpetuidad).
- g) Legal. Solo aplica en casos que lo amerite (Liberación del cuerpo ante las agencias del Ministerio Público y traslado a Médico Forense).

3. Entidad responsable.

La Alcaldía Tláhuac, Órgano Político Administrativo es directamente responsable de la ejecución de la Acción Social. La Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, responsable de la coordinación para la implementación de la Acción Social. La Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios y la Jefatura Unidad Departamental de Bienestar Social, responsable de la operación, instrumentación, seguimiento, verificación, supervisión y control, así como de llevar a cabo el concentrado resguardo y sistematización de la documentación de la Acción Social.

4. Diagnóstico

4.1. Antecedentes.

El registro más antiguo del Programa de “Servicios Funerarios” gratuitos se otorga desde el año 2003, a partir del año 2014 se cambió como Actividad Institucional y desde el año 2018 es una Acción Social. Teniendo siempre el mismo objetivo, en apoyo a la economía de familias vulnerables de la Alcaldía Tláhuac, con el Servicio Funerario en especie.

Durante el ejercicio fiscal 2023 se otorgaron 45 Servicios Funerarios distribuidos en las 12 coordinaciones territoriales de la Alcaldía Tláhuac

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción.

La Alcaldía Tláhuac, se encuentra catalogada como una alcaldía con nivel de rezago muy bajo según el INEGI, ello se reflejó en la mejora de vida de los habitantes de esta Alcaldía, ya que aproximadamente el 65% de la población se encuentra en un alto índice de marginación (SIDESO 2003, INEGI 2010). En esencia viven en una situación de significativa desigualdad respecto al resto de otras demarcaciones. Es por esto que, a través de la aplicación de esta Acción Social programada, se pretende otorgar la ayuda en especie, en el periodo de Marzo a Diciembre a las familias de escasos recursos que hayan perdido algún integrante de la familia

Por lo que respecta a Consejo de Evaluación de la Ciudad de México (EVALUA) 2020, a través del índice de NBI (Necesidades Básicas Insatisfechas), es del 67.6% con una población total de 263,157 personas en situación de pobreza y que se vean afectadas en caso del fallecimiento de alguno de sus miembros.

Los índices desarrollados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México identifican a la Alcaldía Tláhuac como concentradora de espacios de población con bajos índices de desarrollo social (Evaluación CDMX, 2015-2020) con una población de 389,196, en los cuales 175,844 en pobreza total, 98,696 en pobreza moderada, 75,148 en pobreza extrema. En estos territorios precarizados, las condiciones de pobreza y las carencias sociales vulneran a la población, que presentan la dificultad de atender los servicios de una muerte entre sus familiares. Además, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México. Atribuye a los titulares de las Alcaldías en materia prestar en forma gratuita, servicios funerarios cuando se trate de personas en situación de calle, y no hubiera quien reclame el cadáver, o sus deudos carezcan de recursos económicos. En el ejercicio de las atribuciones señaladas en este artículo, las personas titulares de las Alcaldías deberán de tomar en cuenta los principios y reglas contenidas en el artículo 17 de la Constitución Local; y deberán ajustarse al Programa de Derechos Humanos previsto en el artículo 5, Apartado A, Numeral 6 de dicha Constitución.

4.3. Datos

El Consejo Nacional de Evaluación de la política de Desarrollo Social (CONEVAL) indica que entre 2018 y 2020, el porcentaje de la población en situación de pobreza aumentó de 41.9% a 43.9%, mientras que el número de personas en esta situación pasó de 51.9 a 55.7 millones de personas.

El porcentaje de la población en situación de pobreza extrema presentó un incremento de 7.0% a 8.5% entre 2018 y 2020 y el número de personas en situación de pobreza extrema aumentó de 8.7 a 10.8 millones de personas.

En términos de carencias sociales, el mayor cambio entre 2018 y 2020 es un aumento de 12.0 puntos porcentuales en la carencia por acceso a los servicios de salud, que pasó de 16.2% a 28.2%

La medición multidimensional de la pobreza se basa en un enfoque de derechos sociales y es parte de un conjunto de información que genera el CONEVAL para guiar las políticas públicas y aportar información para la toma de decisiones.

En el espacio de los derechos sociales, al ser éstos considerados como elementos universales, interdependientes e indivisibles, se estima que una persona está imposibilitada para ejercer uno o más derechos cuando presenta carencia en al menos uno de los seis indicadores como lo son: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.

Y tomando en cuenta que la alcaldía Tláhuac se ubica al sur de la Ciudad de México, cuenta con una población de 392 mil 313 habitantes según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el 2020, 190 mil 190 son hombres y 202 mil 123 son mujeres.

Esta Acción Social pretende contribuir al bienestar social de los habitantes de Tláhuac, que hayan perdido algún integrante de la familia.

4.4. Justificación y análisis de alternativas.

Los efectos que producen la marginación, la pobreza, la falta de oportunidades y la concentración generan obstáculos para acceder a una vida digna, se ve mermado con la pérdida de algún familiar y el costo del funeral, con lo cual se vulnera, en primera instancia el derecho a una vida digna de los habitantes.

Este problema público, merece una atención gubernamental primero por lo establecido en el artículo 35 fracción V de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México. Segundo contribuirá a que el gasto de las familias de escasos recursos y en situación de vulnerabilidad residentes de la Alcaldía Tláhuac, beneficiadas de la presente Acción Social, no se vea mermada su economía por el fallecimiento de alguno de sus miembros, al brindarse el servicio funerario en especie y gratuito asegurando el otorgamiento de apoyo en especie para la realización del sepelio de su familiar

El rezago social muy bajo significa un atraso en distintos aspectos de la vida comunitaria, y esta es otra razón más para buscar la realización de la Acción Social en comento, ya que, por su misma naturaleza, significaría un aporte para solventar

la pérdida de un familiar.

El no llevar a cabo esta Acción Social, repuntaría en el rezago social, y en las condiciones de vida de la población.

4.5. Participación Social.

Se podrá participar en su modalidad de información y consulta de manera escrita a la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar.

4.6. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Durante el año 2023 la Alcaldía Álvaro Obregón estableció el “Apoyo Social de Servicios Funerarios 2023”. Se buscará garantizar la no duplicidad.

En la Alcaldía Tláhuac en los ejercicios 2022 y 2023, se entregaron un total de 118 servicios funerarios en especie, apoyando a las familias de escasos recursos.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

Contribuir a minimizar el gasto aproximadamente a 43 familias residentes de la Alcaldía Tláhuac de escasos recursos y en situación de vulnerabilidad, ya que el índice de NBI (Necesidades Básicas Insatisfechas), es del 67.6% con una población total de 263,157 personas en situación de pobreza y que se vean afectadas en caso del fallecimiento de alguno de sus miembros; otorgando de manera gratuita ayuda en especie para el servicio funerario, a fin de aminorar el impacto económico de los beneficiarios.

La inclusión de los solicitantes a la Acción Social será otorgada prioritariamente a quienes cumplan con las características de la población objetivo y que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajos.

6. Objetivos generales y específicos.

Contribuir a minimizar el gasto de las familias residentes de la Alcaldía Tláhuac de escasos recursos y en situación de vulnerabilidad, que se vean afectadas en caso del fallecimiento de alguno de sus miembros; otorgando de manera gratuita ayuda en especie para el servicio funerario, a fin de aminorar el impacto económico de los beneficiarios.

7. Metas físicas.

En el ejercicio 2024, Se otorgarán un aproximado de 44 apoyos en especie o hasta donde el presupuesto alcance del ejercicio fiscal 2024. El monto de los costos por servicio y/o el número de servicios podría cambiar para y/o durante el año 2024.

7.1. Se estima una posible distribución del recurso de la siguiente manera:

Tipo	Costo Unitario con IVA (16%)	Número de servicios	Total
Niño	\$4,793.08	5	\$23,965.40
Niño Legal	\$5,339.30	4	\$21,357.20
Adulto	\$11,443.31	17	\$194,536.27
Adulto Legal	\$14,433.88	18	\$259,809.84
TOTAL		44	\$499,668.71

8. Presupuesto.

Se cuenta con un presupuesto autorizado de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) El monto de la ayuda en especie por familia, variará dependiendo del servicio que se requiera.

9. Temporalidad

La Acción Social, está determinada durante el ejercicio fiscal 2024 de los meses de marzo a diciembre, sin embargo, cabe aclarar que se ejecuta en momentos específicos, tomando en cuenta la temporalidad de los casos de defunción para la entrega de los servicios. Estos no se pueden programar.

10. Requisitos de acceso.

La familia de la persona finada deberá ser habitante de la Alcaldía Tláhuac, de escasos recursos, vulnerabilidad social y que viva dentro de la Alcaldía.

En caso de que la o el solicitante del apoyo para el Servicio Funerario no sea familiar de la persona finada, éste deberá especificarlo en la solicitud.

Para la población en situación de calle, niñas o niños abandonados, indígenas o aquellos que por su situación no puedan acreditar su dirección, deberán acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Bienestar Social de esta demarcación, en donde personal de Trabajo Social verificará su condición, ubicada en Edificio “Leona Vicario”, Andador Hidalgo s/n, entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel, C.P. 13070, Alcaldía Tláhuac o al teléfono 58 42 15 23, en un horario de atención de 09:00 a 21:00 hrs. de lunes a viernes.

“No podrán ser personas beneficiarias de esta Acción Social (o Programa Social cuando corresponda) aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local”.

10.1. Documentación

Los documentos que deberá presentar el familiar de la persona finada para tramitar la solicitud y acreditar si cumple con los criterios de elegibilidad, en original para cotejo y dos copias son:

- a) Solicitud por escrito a la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar manifestando bajo protesta de decir verdad que la familia es de escasos recursos y bajo protesta de decir verdad que no es beneficiario del programa federal de apoyo para gastos funerarios a familiares de personas fallecidas, esta solicitud deberá estar firmada por el solicitante.
- b) Identificación Oficial vigente del solicitante al (Credencial INE, Pasaporte, Cartilla Militar, Credencial de INAPAM, etc.)
- c) Comprobante de domicilio, el cual puede ser de agua, predial o teléfono (en caso de que no aparezca en la identificación).
- d) CURP del solicitante (Copia en caso de que no aparezca en la identificación).
- e) Documento Oficial que ampare el fallecimiento (Certificado de Defunción y/o Acta de Defunción).

Deberán acudir a la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, ubicada en el Edificio “Leona Vicario”, Andador Hidalgo s/n, entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel, C.P. 13070, Alcaldía Tláhuac, en un horario de atención de 9:00 a 21:00 hrs. de lunes a viernes; lugar en donde se proporcionarán los Formatos de Manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad y de Consentimiento para el Tratamiento de sus Datos Personales.

El área responsable de la recepción de solicitudes es la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, con domicilio en el Edificio “Leona Vicario”, Andador Hidalgo s/n, entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel, C.P. 13070, Alcaldía Tláhuac, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 hrs, planta alta.

A través de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los presentes Lineamientos para la Operación de la Acción Social; en la página oficial de Internet de la Alcaldía www.tlahuac.cdmx.gob.mx, así como a través de carteles informativos que se colocarán en las Coordinaciones Territoriales y redes sociales como perfil de Facebook y Twitter de la Alcaldía Tláhuac.

El acceso a la Acción Social queda supeditado al cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos para la Operación de la Acción Social, así como en los carteles informativos vigentes.

La entrega del apoyo se realizará con base en el orden de las solicitudes recibidas por las familias, siempre que cumplan con los requisitos establecidos.

11. Criterios de elección de la población.

Tomando en cuenta que la Acción Social no puede alcanzar una cobertura total, los criterios con los que se priorizará la inclusión de los solicitantes a la Acción Social será otorgando prioritariamente los entregables de la acción a los solicitantes que cumplan con las características de la población objetivo y que residan en las unidades territoriales y colonias que

cuenten con índices de desarrollo social más bajos.

12. Operación de la acción.

Etapa	Formas de implementación
Publicación de lineamientos	Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Página oficial de la Alcaldía Tláhuac
Difusión de la Acción Social	Página oficial, redes sociales oficiales de la Alcaldía Tláhuac y carteles informativos
Solicitud	La recepción de solicitudes será en la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar.
Canalización de la solicitud	Las canalizaciones serán realizadas a la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios y la Jefatura De Unidad Departamental de Bienestar Social
Operación, instrumentación, seguimiento, verificación, supervisión y control	A través de la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios y la Jefatura de Unidad Departamental de Bienestar Social

La empresa funeraria que se encargara del servicio se elegirá de acuerdo con los procedimientos previstos en la normatividad vigente aplicable en la Ciudad de México.

Toda la operación, acatará en todo momento las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

Esta acción es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta Acción Institucional con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta Acción Institucional de la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad Competente.

Además, se acatarán las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales. La entrega de los beneficios de esta acción social no se realizará en eventos públicos masivos.

Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

13. Difusión

La Acción Social se dará a conocer por medio de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como por medio de carteles informativos que se colocaran en las Coordinaciones Territoriales y/o a través de los siguientes medios: página oficial de la Alcaldía Tláhuac www.tlahuac.cdmx.gob.mx, perfil de Facebook o Twitter de la Alcaldía Tláhuac.

La entrega de los beneficios de esta Acción Social no se realizará en eventos públicos masivos

Para mayor información acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Bienestar Social, ubicada en Edificio “Leona Vicario”, Andador Hidalgo s/n, entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel, C.P. 13070, Alcaldía Tláhuac o al teléfono 58 42 15 23, en un horario de atención de 09:00 a 21:00 hrs. de lunes a viernes.

14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

La publicación de los padrones de beneficiarios serán publicados de acuerdo con lo establecido en los lineamientos para la programación de acciones sociales 2024.

Las acciones sociales que impliquen una transferencia directa, monetaria o en especie deberán integrar un padrón completo de personas beneficiarias, idéntico al mandato por el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el D.F. el padrón deberá contener al menos, los siguientes campos:

I. Nombre completo

II. Lugar y fecha de nacimiento;

- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X Datos de los padres o tutores, en su caso
- XI. Clave Única de Registro de Población

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Los beneficiarios podrán interponer una queja dirigida de manera escrita a la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar y/o la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios, o a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la Alcaldía para su revisión, evaluación y respuesta en un plazo que no exceda los cinco días hábiles después de ingresar su queja. También pueden acudir al Órgano de Control Interno cuando considere que se le excluye de la Acción Social, ubicada en el Edificio “Leona Vicario”, Andador Hidalgo s/n, entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel, C.P. 13070, Alcaldía Tláhuac. En la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México que es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento en materia de Desarrollo Social y en la página: www.contraloria.cdmx.gob.mx, ubicada en Calle Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, de acuerdo a los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

16. Evaluación y monitoreo.

La Jefatura de Unidad Departamental de Bienestar Social será la responsable de realizar la evaluación y monitoreo de la Acción Social. Indicadores de resultados Indicadores de evaluación e impacto.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medio de verificación
Propósito	Contribuir en brindar apoyo con Servicios Funerarios a familias de escasos recursos y en situación de vulnerabilidad	Apoyos otorgados en el año	$(\text{Solicitudes beneficiadas} / \text{total de solicitudes recibidas}) * 100$	Servicio	Anual	44	Padrón de beneficiarios
Componente	Los Servicios Funerarios en especie y gratuitos	Servicios otorgados	$(\text{Meta Anual} / \text{Servicios Otorgados}) * 100$	Servicio	Anual	44	Padrón de Beneficiarios

TRANSITORIOS

PRIMERO. –Publíquese en Gaceta Oficial de la Ciudad de México

SEGUNDO.–El presente comenzará a surtir sus efectos jurídicos a partir del día siguiente de su publicación.

Tláhuac, Ciudad de México a 19 de febrero del dos mil veinticuatro

C.P. SONIA MATEOS SOLARES

(Firma)

DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR